

RESOLUCION N° 1.510

VISTO y CONSIDERANDO :

En virtud del compromiso que adquirimos con la población, hacemos este pedido conforme el mandato que nos diera el pueblo de resguardar los intereses de nuestros servicios públicos.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Solicitar a la Dirección de Reconocimientos Médicos y Políticas de Salud del Municipio Capitalino que informe si ya se formó el Cuerpo de Inspectores que deben velar por el cumplimiento de la Ordenanza N° 3.765 y en especial controlar que la venta de medicamentos, incluidos los de venta libre y sin receta, sea realizada únicamente en las farmacias autorizadas de la ciudad de La Rioja.-

ARTICULO 2º.- En el caso que ya se encuentre efectivamente formado dicho Cuerpo de Inspectores, el informe que se solicita por el Artículo 1º debe consignar si ya se realizaron las inspecciones previstas en la precitada normativa, nomina de los comercios inspeccionados y resultado de las mismas.-

ARTICULO 3º.- Lo solicitado deberá hacerse en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas de comunicada la presente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los trece días del mes de Abril del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento.-

g.d.